



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

1

CUDAP: EXP-UNC:2474/2008

CÓRDOBA, 10 FEB 2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con el Lic. MARIO AUGUSTO GUIÑAZÚ, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Dependencia; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 151 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 49283,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con el Lic. MARIO AUGUSTO GUIÑAZÚ (DNI 20.073.650), en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior que fuera aprobado por RR N° 14/2011, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2012, autorizando al Señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Recursos Propios - Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- La Dependencia de origen, una vez suscripto el contrato pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°.: 72